

11859/22c

Juntos por el
CAMBIO
Funes

VISTO:

La preocupación acerca del cambio climático, y el crecimiento demográfico de la Ciudad como así también de la cantidad de residuos que se generan a diario, y cómo impactan estos en cada uno de los habitantes de nuestra ciudad. Y

CONSIDERANDO:

Que siguiendo los lineamientos de nuestra Carta Magna, se puede ver como ella dispone en su "Artículo 41.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. ..."

Que conforme al artículo 39º, inciso 52) de la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades, se especifica que son atribuciones y deberes del Concejo Municipal dictar las Ordenanzas sobre la higiene general del Municipio.

Que es una preocupación mayúscula el destino final de los residuos reciclables que se generan diariamente en los hogares funenses y en los distintos emprendimientos comerciales e industriales, como también su impacto en el medio ambiente de la ciudad de Funes.

Anartelli
ANA M. MARTELLI
Concejo Municipal de Funes

[Signature]
CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

[Signature]
SANTIAGO ANGELO CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



22 SEP 2022

Juntos por el **CAMBIO** Funes

Que según el BID la región de Latinoamérica y el Caribe produce más de 400 millones de toneladas de plástico cada año y 36% de éstas son plástico de un solo uso.

Que según fuentes oficiales cada argentino genera 1.15 kilos de residuos por día.

Que según cifras de la ONU, la cantidad de residuos reciclados en el país llega a apenas un 6%, siendo cifras similares a las de otros países de la región.

Que es necesario llevar a cabo un ordenamiento de los residuos, determinar y clasificar los tipos de residuos y los distintos generadores.

Que es una obligación mancomunada crear herramientas que luego beneficien en el tratamiento general de la basura, generando hábitos en la población que faciliten y coadyuven en la tarea final.

Que el aporte generalizado de cada ciudadano, con su conducta positiva hacia la clasificación y disposición de todos y cada uno de los residuos que se generan en la ciudad, servirá para ir solucionando dicha problemática, como así también para la construcción y el crecimiento de una Ciudad que sea respetuosa del medio ambiente.

Que ello conlleva la educación y el cambio de costumbre de cada uno de los vecinos, para así poder impulsar un cambio ecológico real que se materialice efectivamente e impacte de modo tal sobre cada uno de nosotros.

Que es necesario promover la minimización de grandes cantidades de residuos a generar y a disponer, como asimismo alentar la maximización de su aprovechamiento y valorización, aplicando la trilogía de las 3R: Reducir, Reusar y Reciclar.

Que dicho cambio de paradigma no será posible sin la intervención de todos los estratos sociales, y por lo tanto se debe fomentar desde los primeros años de formación la cultura de Reciclaje, y así involucrar a los Niños, Niñas y Adolescentes en este nuevo proceso.

Que a través de la siguiente ordenanza se busca fomentar la economía local así como la colaboración vecinal en el mantenimiento del orden público


SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES


SANTIAGO ANGEL CARLSON
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



22 SEP 2022

Juntos por el
CAMBIO
Funes

ambiental, además de evitar que los residuos generen impacto negativo al medio ambiente y a la ciudad.

Que para lograr el objetivo de este programa es necesario la capacitación de todos los responsables que sean asignados a trabajar en la mencionada área.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CREASE el programa "E-FUNES", mediante el que se buscará el fomento del comercio local mediante acciones de reciclado vecinal, generando una retribución municipal a favor de aquellos que se comprometan con la acción antes mencionada.

ARTICULO 2º.- El objetivo de la presente será bonificar a aquellos vecinos que con una acción proactiva se comprometan en el reciclado de los residuos que generen.

ARTICULO 3º.- El Programa consistirá en la creación de un servidor web, via Código QR, donde cada vecino pueda crear un usuario, y que al momento de llevar sus residuos a los Centro de Reciclaje, se les bonifique en dicho perfil una determinada cantidad de E-FUNES a cambio de una determinada cantidad de residuos reciclables, previamente determinados, como pueden ser papeles, cartones, plásticos, pilas, vidrios, latas, bolsa de comidas de perro, cartones de tetra, etc.

La referida "moneda virtual" podrá ser utilizada por los usuarios para afrontar el pago de tributos de tipo municipal o la utilización del transporte público municipal


SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES


SANTIAGO ANGEL CARLSON
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

22 SEP 2022



ANA M. MARTELLI
Concejo Municipal de Funes

ARTICULO 4°.- El DEM determinará el valor a tener de la moneda virtual E-FUNES en base a una determinada cantidad de material reciclable.

ARTICULO 5°.- El DEM invitara a los comerciantes regionales, a participar de una red local, donde participen comerciantes regionales que se encuentren comprometidos con el cuidado del medio ambiente, y denoten acciones propias en pos del mantenimiento del ecosistema local.

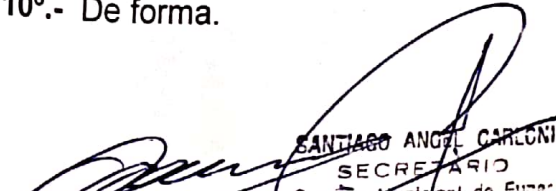

ARTICULO 6°.- AUTORICESE al DEM a crear Centros de Reciclaje, donde se cuente con empleados debidamente capacitados que realicen la recepción como la bonificación a todo aquel que se presente con material reciclable.

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, garantizará la adecuada implementación de la respectiva ordenanza, en base a los pilares previamente mencionados y atento a las modificaciones que se crean pertinente, siempre que no alteren la naturaleza de la misma.

ARTICULO 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará una campaña de educación para informar y concientizar a la población (televisivas, radiales, afiches, folletos, internet, volantes, etc.), eventos, ferias, congresos, jornadas, sobre la contaminación que generan estos residuos, la forma correcta de clasificarlos en domicilio y la ubicación de cada punto verde para que puedan acercarse a depositarlos.

ARTICULO 9°.- ESTABLEZCASE un plano de 90 días desde promulgada la presente para la efectiva realización de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 10°.- De forma.


SANTIAGO ANGELO CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



ANA M. MARTELLI
Concejo Municipal de Funes

22 SEP 2022